



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0186

(18 JUN 2015

Por medio del cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según certificación expedida por la Tesorera General del Departamento se espera recibir en la vigencia 2015, la suma de 1.453.973.106.75, por concepto del 5% de la contribución sobre contratos de obra pública.

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de Contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y adicionen unos rubros en el presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	40,377,642,173.97



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.
(18 JUN 2015)

0186

01	INGRESOS CORRIENTES	1,453,973,106.75
0101	TRIBUTARIOS	1,453,973,106.75
0301 - 010130 - 1421	Contribuciones sobre contratos obras publicas	1,453,973,106.75
03	INGRESO DE CAPITAL	38,923,669,067.22
0315	RECURSOS DEL BALANCE	38,923,669,067.22
031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACIÓN	38,923,669,067.22
0301 - 03150260 - 1422	Recursos Ley 550	30,000,000,000.00
0301 - 03150261 - 1102	Fondo Pensiones Patrimonio Autonomo	8,923,669,067.22

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que trata el articulo primero, crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0301 - -	UNIDAD - ADMON CENTRAL		40,377,642,173.97
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		8,923,669,067.22
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,923,669,067.22
0301 - 1 - 3 3 - 1102	Capitalizacion de patrimonios autonomos para provision de pensiones	Fondo Pensiones Patrimonio Autonomo	8,923,669,067.22
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		31,453,973,106.75
0301 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		1,453,973,106.75
0301 - 3 - 5 8	CONSOLIDACION DE LA PAZ		1,453,973,106.75
0301 - 3 - 5 8 1	DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		1,453,973,106.75
0301 - 3 - 5 8 1 1	SEGURIDAD ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		1,453,973,106.75
0301 - 3 - 5 8 1 1 1 - 1493	Apoyo para el fortalecimiento institucional de la fuerza publica y organismos de seguridad del departamento del Putumayo	FSC - RB	1,453,973,106.75
0301 - 3 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		30,000,000,000.00
0301 - 3 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		30,000,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		30,000,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		30,000,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1 6	Acuerdo de reestructuracion de pasivos en los terminos de la ley 550/99		30,000,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1 6 3 - 1422	Patrimonio autonomo	Recursos Ley 550	30,000,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0186
(18 JUN 2015)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **18 JUN 2015**

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Favian R. Vallejo, _____
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva Marina Rosero O., _____
Prof. Esp. (E) Presupuesto.